

NOTA DE SERVICIO INTERIOR,  
DE INSPECTOR DE EDUCACIÓN DE LA ZONA

A SR/A. DIRECTOR/A DEL IES.

**CIRCULAR REMITIDA A LOS CENTROS DE SECUNDARIA DE LA  
CIRCUNSCRIPCIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO.**

---

**ASUNTO:** Remisión de instrucciones sobre varios aspectos referidos al inicio del curso 2008/2009.

SR. DIRECTOR:

Derivado del inicio de las actividades docentes del curso 2008-2009, a continuación se le trasladan instrucciones para organizar el funcionamiento de la asignatura de Educación para la Ciudadanía, así como diversos documentos para cumplimentar, con las fechas de remisión.

**1. EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA.**

- Como es sabido, como consecuencia de las sentencias del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana de 23 y 28 de julio de 2008, determinados aspectos de la orden de 10 de junio de 2008 que establece la organización pedagógica para impartir la asignatura de Educación para la Ciudadanía han sido declarados nulos. Obviamente los aspectos que no se han declarado nulos, están plenamente en vigor.
- Derivado de ello, la Secretaría Autonómica de Educación, con fecha 30 de julio de 2008, ha remitido, a cada uno de los centros docentes las "INSTRUCCIONES DE 30 DE JULIO DE 2008, DE LA SECRETARÍA AUTONÓMICA DE EDUCACIÓN, SOBRE LA MATERIA EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA Y LOS DERECHOS HUMANOS", las cuales deben corar en su Centro, y que aclara qué apartados de la orden de 10 de junio están en vigor y cuáles no.
- Dichas instrucciones recuerdan claramente que la asignatura se impartirá en inglés como lengua vehicular en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Igualmente indica que todos los alumnos deberán cursar la opción A, pues la B ha sido declarada nula.
- En consecuencia, y dado que se han contado y confesado horas para el profesorado de Inglés y Filosofía o Ciencias Sociales que habrían de impartir la asignatura en la opción B, la manera de organizar la asignatura en este nuevo contexto será la siguiente:
  - Todos los alumnos de 2º de ESO cursarán la opción A en la asignatura indicada.
  - El profesor de Filosofía o Ciencias Sociales del propio Centro será el encargado de organizar los conocimientos a transmitir.
  - El profesor de Inglés del propio centro verbalizará en idioma inglés el proceso de enseñanza-aprendizaje, durante la hora semanal de clase.
  - Estarán presentes durante el proceso de enseñanza-aprendizaje, los dos profesores (inglés y filosofía/cc.sociales) que participan.
  - El profesor responsable de firmar la calificación es el de filosofía o CC.Sociales, con la orientación, en todo caso, del profesor de inglés.
  - No cabe la objeción como organización pedagógica (ha desaparecido la opción B), pero sí cabe como expresión de la voluntad del padre. En este caso, los padres de alumnos que deseen argumentar esta objeción la deberán hacer por escrito, bajo su responsabilidad, y en espera de una resolución definitiva jurídica, por parte del tribunal judicial que corresponda. Mientras tanto, conforme indican las instrucciones de la Secretaría Autonómica, los alumnos afectados serán atendidos por el profesor de guardia.
  - Por último, indicar que, de acuerdo con esta organización, no será nombrado ningún profesor externo al centro para impartir la asignatura.
  - En caso de recibir instrucciones complementarias, o distintas, a estas, serán trasladadas a los centros a la mayor brevedad.